

HELICORREDORES DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES



CARTA DE HELICORREDORES
ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES

IMPORTANTE

LOS HELICÓPTEROS DEBEN PARTIR O ATERRIZAR EN AERÓDROMOS O HELIPUERTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. NO RIGE ESTA OBLIGACIÓN EN CASO DE FUERZA MAYOR O DE TRATARSE DE AERONAVES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NI EN CASO DE BÚSQUEDA, ASISTENCIA Y SALVAMENTO, O DE AERONAVES EN FUNCIONES SANITARIAS.
EXCEPTO EN CASO DE FUERZA MAYOR, NINGUNA AERONAVE DEBE ATERRIZAR EN AERÓDROMOS PRIVADOS SIN AUTORIZACIÓN DE SU PROPIETARIO. (CÓDIGO AERONÁUTICO LEY 17.285).

Información Aeronáutica : Mayo de 2012

Consulte los NOTAM vigentes y demás publicaciones de información aeronáutica para su actualización.

PROYECCIÓN CÓNICA CONFORME DE LAMBERT

ELIPSOIDE WGS 84

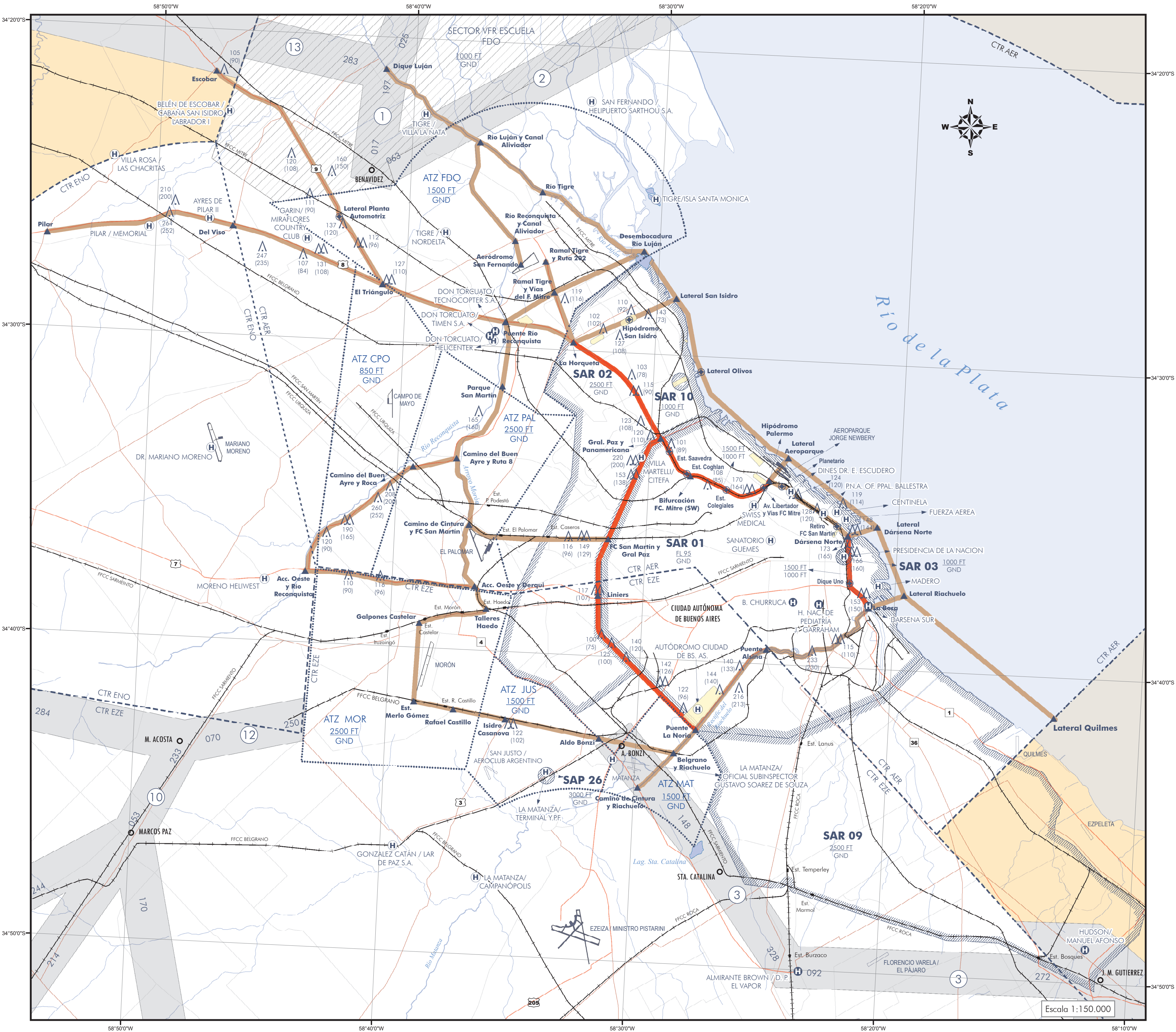
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
DIRECCIÓN REGULACIÓN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SIMBOLOGÍA

- ZONA DE CONTROL (CTR)
- ZONA DE TRÁNSITO DE AERÓDROMO (ATZ)
- /// ZONA RESTRINGIDA, PROHIBIDA O PELIGROSA
- ++ FERROCARRIL
- ▲ PUNTO DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIO
- ⊕ PUNTO DE RECORRIDO
- ▲ OBSTÁCULO
- ▲ OBSTÁCULO MÚLTIPLE
- (H) HELIPUERTO PRIVADO
- (H) HELIPUERTO PÚBLICO
- 10 IDENTIFICADOR RUTA NACIONAL
- 5 IDENTIFICADOR RUTA PROVINCIAL
- AUTOPISTA
- CAMINO
- RUTA
- /// SECTOR VFR
- CORREDOR VFR
- HELICORREDOR
- HELICORREDOR CON CERTIFICACIÓN ESPECIAL

ABREVIATURAS

Helip: Helipuerto
H.: Hospital



0 1 2 3 4 5 NM